

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza informándole que la demandada se notificó personalmente a través de su apoderada judicial el 2 de septiembre de 2020, contestó el 16 de septiembre de 2020 encontrándose dentro del término de ley y propuso excepciones. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ

El Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Catorce (14) de octubre de Dos mil veinte (2020)

Auto: **1344**
Actuación: **Fijación de Cuota Alimentaria- Adulto**
Demandante: **FABIOLA CORREA DE BEDOYA**
Demandado: **LUZ STELLA BEDOYA CORREA**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00091-00**
Providencia: **Admite Contestación de la Demanda**

La demandada se notificó a través de su apoderada judicial 2 de septiembre de 2020, contestó la demanda el 16 de septiembre de 2020, proponiendo excepciones de mérito.

La contestación está a derecho, razón para admitirla; por lo cual una vez ejecutoriada esta providencia, por secretaria se correrá traslado a la parte demandante por el término de 3 días de las excepciones propuestas

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la contestación de la demanda de Fijación de alimentos, presentada por la demandada a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO. - Una vez ejecutoriada esta providencia, por secretaria se correrá traslado a la parte demandante mediante la fijación en lista por el término de tres días de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ